

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento
Apoderada: Dra. Jessica Paola Chavarro Moreno
Demandada: Alixoranyelis Ríos Castillo
Rad. 2022-00159

La demandada Alixoranyelis Ríos Castillo se notificó personalmente el día 12 de Abril de 2023 vía Correo Electrónico por medio de los servicios Enviamos Mensajería, a la dirección aportada por la parte ejecutante de conformidad con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022, del proveído de fecha 23 de Junio de 2022, donde se libró Mandamiento de Pago en este proceso, el cual se encuentra legalmente ejecutoriado, a cargo de Alixoranyelis Ríos Castillo y a favor de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (10.911.155), más los intereses moratorios.

Los términos de traslado corrieron en forma cabal y la demandada Alixoranyelis Ríos Castillo, guardó silencio, corresponde entonces dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, profiriendo providencia que ordena llevar adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto anteriormente y no observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Siga adelante la ejecución, tal como se ordenó en el auto ejecutivo.

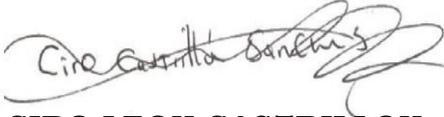
SEGUNDO: Costas del proceso a cargo de la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho, la suma de \$872.892.40. Liquidense conjuntamente con el crédito.

TERCERO: Contra este auto no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

AGR.


CIRO LEON CASTRILLON



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
PLATO MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó **ESTAD** No. 34
de fecha 11 de mayo de